



**Cabildo de  
Gran Canaria**

**AJMR/vp**

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA**

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES  
01.0.1

**DON ANTONIO J. MUÑECAS RODRIGO, SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-**

**CERTIFICA.-** Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016 por el Pleno de ésta Excm. Corporación, se adoptó el acuerdo que tiene el siguiente tenor literal:

**D. ASUNTOS DE URGENCIA.-**

.../...

**D.3 Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, modificación,  
anualidad 2016.**

Previa justificación de la urgencia efectuada por el Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, en el sentido de que la aprobación del asunto resulta urgente para que los Ayuntamientos afectados puedan comenzar cuanto antes con la ejecución del plan, dicha urgencia es ratificada por 26 votos a favor y 1 abstención (de la Consejera M<sup>a</sup> Isabel Santana Marrero, por ausencia), lo que implica mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

**TEXTO DE LA PROPUESTA**

*“En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:*

**1º El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el *Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para las anualidades 2016-2019* está contenido en el expediente 16.PCA.00.00 y en los específicos de cada actuación.**

**2º En el programa de actuación del actual Gobierno del Cabildo de Gran Canaria se contempla impulsar el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local. Para ello se ha dotado con 60 millones de euros en los próximos cuatro años la cooperación económica con los Ayuntamientos de la Isla, prestando una especial atención a las iniciativas locales de inversión cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo, y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.**

Revisado y conforme  
La Jefa de Negociado

Fdo.: Victoria Pérez de los Cobos Rodríguez



*En el marco del Consejo Insular de Corporaciones locales se ha consensuado con los alcaldes de la Isla que el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2016-2019 se base en dos pilares fundamentales. Por un lado, la cooperación económica para el establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos de competencia municipal y, por el otro, la cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios. Igualmente, se convino mantener los criterios de asignación de recursos entre los distintos municipios de la Isla que han regido hasta la fecha en la cooperación económica del Cabildo con los ayuntamientos,*

*3º. El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 30 de diciembre de 2015, por el que se aprueba las Bases Reguladoras del Plan para el periodo 2016-2019.*

*4º Las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019.*

*5º. El Acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado el día 26 de febrero de 2016, mediante el que se autoriza el gasto plurianual del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, cuatrienio 2016-2019.*

*6º El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 14 de abril de 2016, relativo al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016.*

*7º. Las propuestas de actuaciones a incluir en el PCA 2016 realizadas por los Ayuntamientos de Artenara, Moya y Las Palmas de Gran Canaria.*

*8º. Los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que se recogen en el informe de la jefatura administrativa del Servicio de Cooperación Institucional de fecha 25 de octubre de 2016.*

*9º. El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de esta Corporación de fecha 26 de octubre de 2016.*

*En base a los antecedentes expuestos, se propone al Pleno:*

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del **Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2016**, correspondiente al **Ayuntamiento de Artenara**, al objeto de incluir la actuación que se señala a continuación, a financiar con cargo al crédito disponible generado por las bajas producidas en la licitación de las actuaciones del PCA 2016 del citado municipio:

Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto	Aportación PCA 2016	
			Cabildo	Ayto
16.PCA.03.03	Climatización del salón cultural.	26.977,56	24.856,85	2.120,71
<b>Total alta PCA 2016: Ayuntamiento de Artenara</b>		<b>26.977,56</b>	<b>24.856,85</b>	<b>2.120,71</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación del **Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2016**, correspondiente al **Ayuntamiento de Moya**, al objeto de incluir la actuación que se señala a continuación, a financiar con





**Cabildo de  
Gran Canaria**

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA**

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES  
01.0.1

cargo al crédito disponible generado por remanentes obtenidos en las distintas fases de la tramitación del Plan del citado municipio:

Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto	Aportación PCA 2016	
			Cabildo	Ayto
16.PCA.09.03	Asfaltado en calles El Altillo y La Barranquera - Barrio La Costa.	49.560,30	49.560,30	0,00
<b>Total alta PCA 2016: Ayuntamiento de Moya.</b>		<b>49.560,30</b>	<b>49.560,30</b>	<b>0,00</b>

**TERCERO.- Aprobar la modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2016, correspondiente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, al objeto de incluir las actuaciones que se señalan a continuación, a financiar con cargo al crédito disponible generado por remanentes obtenidos en las distintas fases de la tramitación del Plan del citado municipio:**

Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto	Aportación PCA 2016	
			Cabildo	Ayto
16.PCA.10.14	Obras de consolidación e impermeabilización en la E.M.E.I. "Pinocho".	49.849,32	49.849,32	0,00
16.PCA.10.27	Ampliación en el Centro Municipal de Emergencia y Seguridad (CEMELPA).	33.471,35	33.471,35	0,00
16.PCA.10.28	Acera Naciente Avenida Marítima. Actuación en el paseo y carril bici. Tramo Vegeta-Colegio Jesuitas.	51.179,80	51.179,80	0,00
<b>Total altas PCA 2016: Ayuntamiento Las Palmas de G.C.</b>		<b>134.500,47</b>	<b>134.500,47</b>	<b>0,00</b>

**CUARTO.- Autorizar a los siguientes Ayuntamientos la gestión de la contratación y ejecución de las siguientes actuaciones a desarrollar en el término municipal respectivo, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal :**

Municipio	Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto
Artenara	16.PCA.03.03	Climatización del salón cultural.	26.977,56
	<b>Total Artenara</b>		<b>26.977,56</b>
Moya	16.PCA.09.03	Asfaltado en calles El Altillo y La Barranquera - Barrio La Costa.	49.560,30
	<b>Total Moya</b>		<b>49.560,30</b>
Las Palmas de G.C.	16.PCA.10.14	Obras de consolidación e impermeabilización en la E.M.E.I. "Pinocho".	49.849,32
	16.PCA.10.27	Ampliación en el Centro Municipal de Emergencia y Seguridad (CEMELPA).	33.471,35
	16.PCA.10.28	Acera Naciente Avenida Marítima. Actuación en el paseo y carril bici. Tramo Vegeta-Colegio Jesuitas.	51.179,80
	<b>Total Las Palmas de G.C.</b>		<b>134.500,47</b>
<b>Total PCA 2016</b>			<b>211.038,33</b>





**Cabildo de  
Gran Canaria**

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA**

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES  
01.0.1

**QUINTO.-** Sin perjuicio del asesoramiento técnico y jurídico que el Cabildo de Gran Canaria preste a los municipios, éstos serán responsables de los permisos, autorizaciones y licencias que se precisen para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

**SEXTO.-** Serán de aplicación, además de las Bases Regulatoras del Plan, las normas de carácter general y sectorial que corresponda en particular a cada actuación.

**SÉPTIMO.-** Realizar los trámites de Información y Exposición Pública preceptivos en este expediente, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**OCTAVO.-** Facultar al Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional para que, una vez sancionado definitivamente el Plan, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

**NOVENO.-** Los acuerdos adoptados bajo el presente asunto se convertirán en definitivos de no existir alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos.

**DÉCIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos afectados.

**UNDÉCIMO.-** Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía, Energía, Cooperación Institucional y Obras Públicas en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 75.5, 82 y 113f) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones”.

Sometida a votación la propuesta explicitada, toda vez que abierto turno de debate por la Presidencia no tiene lugar intervención alguna, aquella es aprobada por 26 votos a favor y 1 abstención (de la Consejera D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Santana Marrero, por ausencia), lo que implica mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

Y para que así conste, con la advertencia prevista en el art. 206 del R.O.F. de que esta acta no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente y sello de la Corporación, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

P.D.

El Consejero de Gobierno de  
Hacienda y Presidencia  
(Decreto nº 37 de 23/06/2015)

Fdo: Pedro F. Justo Brito

